



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

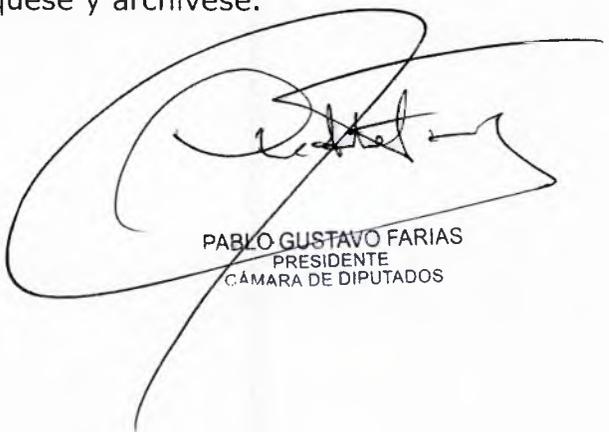
ARTÍCULO 1 - Realizar en el Recinto de la Legislatura las Jornadas sobre Vida Independiente, en la cual se desarrollaran diferentes temáticas relacionadas a la vida de las personas con discapacidad, a la luz de lo que plantea la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el marco del paradigma de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2 - Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

ARTÍCULO 3 - Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 4 - Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, comuníquese y archívese.



PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de conmemorarse el Día Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el lunes 4 de diciembre del corriente año, en el horario de 9.30 a 11.30 hs., se propone llevar a cabo una **Jornada sobre Vida Independiente**, recibiendo en el recinto a las personas con discapacidad integrantes de la Asamblea Santafesina de Personas con Discapacidad, a quienes transitan a diario por las diferentes instituciones que trabajan en la temática, a referentes aliados en la militancia por la autonomía, como así también a personas con discapacidad que se sientan motivadas de participar en dicho encuentro.

Trabajar sobre la vida independiente es abordar el núcleo central de la situación de las personas con discapacidad a la luz de lo que plantea la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el marco del paradigma de los Derechos Humanos. En su artículo 19 Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, es clara al decir: *“Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:*

- a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;*
- b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su*

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;

c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades”.

El movimiento de la vida independiente se trata de una filosofía de vida basada en la posibilidad de que las personas con discapacidad puedan ejercer el poder de decisión sobre su propia existencia y participar activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad y la vida particular y social bajo los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. La posibilidad de llevar a cabo una vida independiente es el principal objeto de la legislación anti-discriminatoria y sobre la accesibilidad. Parte de entender que la discapacidad tiene lugar en la medida en que la sociedad no está diseñada para aceptar la diversidad de sus individuos y por lo tanto los discrimina impidiéndoles el acceso a la plena participación social en igualdad de oportunidades. De esta manera, la responsabilidad deja de ser del individuo y se traslada a la sociedad. Derivada de esta consideración nace la necesidad de eliminación de las barreras para facilitar la participación activa que ha llevado por un lado, a los desarrollos de la accesibilidad universal y al diseño para todos, y por otro a las reivindicaciones sociales y a la concienciación de la sociedad para lograr un modelo de atención de las necesidades más justo y respetuoso con la voluntad de la persona con discapacidad.

Es clave en estos postulados reconocer la necesidad de **apoyos** para todas aquellas actividades que no puedan realizar por sí mismas, tales como: higiene personal, vestirse, desvestirse, hacer de comer, comer, limpiar, comunicarse con los demás, desplazarse, e incluso en las actividades sexuales, y en la atención de los hijos e hijas si se desea ser madre o padre.

2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En muchas ocasiones se trata de contar con asistencia personal para tener las mismas oportunidades de vida que los demás ciudadanos y ciudadanas.

Por todo lo expuesto, es que se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar>